



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



174/2026

VISTOS:

Resolución Municipal N°

Mediante Hoja de Ruta N° 2329-2026 de 24 de septiembre de 2026, con CITE: CMS/N° 125/2026, dirigida al Honorable Concejo Municipal de Sacaba, con Referencia: Invitación a Sesión de Honor en Conmemoración a los LXXXV (85) Años de aniversario del Municipio de Tacopaya de la Provincia Arque Departamento de Cochabamba, en la cual el Concejo Municipal de Tacopaya invita al Pleno del Concejo de Sacaba a formar parte de las Actividades Cívicas, concernientes a su Aniversario, el cual se llevará a cabo el día miércoles 30 de septiembre del 2026 en los ambientes del Edificio Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Tacopaya.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 283 indica: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal, con facultad Deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa Municipal, en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, el Artículo 13 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales señala: "La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por Órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales es la siguiente: b) Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

Que, la Ley Municipal N° 078/2017 de fecha 21 de abril de 2017, "Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo", en el Artículo 8, parágrafo I. dispone que el Concejo Municipal tendrá atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: 2. "Resolución Municipal", concordante con lo dispuesto por el Artículo 12 de la misma norma, que esgrime que Resolución Municipal es el instrumento normativo emanado del Concejo Municipal, que dispone actos administrativos institucionales para el cumplimiento de sus atribuciones y competencias.

Que, el Art. 66 del Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba, dispone en su parágrafo I. Toda vez que las Concejales y Concejales tuvieren que concurrir en representación oficial del Concejo Municipal a eventos que se realicen en lugares distintos de su sede, sea en el interior o exterior del Municipio, Departamento o país, además de los pasajes para su desplazamiento, percibirán los viáticos que correspondan de acuerdo a las escalas y disposiciones pertinentes.... II. El financiamiento de pasajes no corresponderá si se hubiese usado medios de transporte del Gobierno Autónomo Municipal o de otra instancia estatal o si el transporte estuviera financiado por la instancia que invita o requiere la participación del Concejo. El financiamiento de viáticos corresponderá únicamente cuando no sea financiada por la instancia que invita.

El Reglamento de Procedimientos para el Pago y Rendición de Pasajes y Viáticos, aprobado mediante Resolución Administrativa MAEC N°35/2019 dispone en su Art. 9 la declaración en comisión oficial... disponiendo que todo servidor público será en comisión oficial por el pleno del Concejo Municipal, por Resolución Municipal de viaje de comisión oficial..."

Que, durante sesión ordinaria de fecha 29 de septiembre de 2026, en punto varios del orden del día se puso a consideración de los miembros de este Ente Legislativo, la participación en los actos protocolares por los LXXXV (85) años de aniversario del Municipio de Tacopaya de la Provincia Arque del Departamento de Cochabamba, que luego de ser





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

174/2026

Resolución Municipal N°

debatida, fue aprobado por el Pleno del H. Concejo Municipal, conforme a la votación registrada en el acta de sesión.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez", Manual de Procedimientos para el Pago y Rendición de Pasajes y Viáticos y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Se autoriza el viaje al Municipio de Tacopaya, previsto para el día miércoles 30 de septiembre del año 2026, declarando en comisión oficial al Concejal: Ernesto Valencia Siancas, para que participe en la sesión de honor en conmemoración de LXXXV (85) años de aniversario del Municipio de Tacopaya de la Provincia Arque del Departamento de Cochabamba.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El viaje será efectuado vía terrestre en los vehículos oficiales del Concejo Municipal, debiendo la Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal prever los gastos económicos del referido viaje, así como el pago y/o reposición de viáticos y pasajes.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "**Prof. Oscar Arévalo Rivera**" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil veintiséis años.



Abg. Henry Díaz Vera
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Lic. Mariela Cossío Romero
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

